Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

U.N.A.

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

AMPLIACION DE CONTRATO Nº 12 /2012

Continuación de la Construcción del Bloque de Área Básica, según Licitación Pública Nacional Nº 01/2011 – ID. PAC Nº 213.293, conforme Contrato Nº 15/2011 (Plurianual), para la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción.-

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en Comandante Gamarra y Gobernador Irala de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Decana Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano, con Cédula de Identidad N° 233.434**, denominada en adelante el **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Firma del Ing. ANTONIO RAFAEL CABRERA, domiciliada en De las Llanas Nº 1317 esq. Mayor Martínez**, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el Señor **ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA**, con Cédula de Identidad **Nº 606.020**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjuntos "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de servicios para la **"Continuación de la Construcción del Bloque de Área Básica", para la Facultad de Filosofía U.N.A., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones**

1. OBJETO.
POR CUANTO, la Facultad de Filosofía U.N.A. ha llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2011 para la **"Continuación de la Construcción del Bloque de Área Básica"**, para la Facultad de Filosofía U.N.A., adjudicado por medio de la **Resolución Nº 1.294 / 2011**, dictada por la Máxima Autoridad de la Institución, y ha aceptado totalmente la oferta del Oferente para la **"Continuación de la Construcción del Bloque de Área Básica"**, por la suma total de **Gs. 791.775.497.- (Guaraníes: Setecientos noventa y un millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete)**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato". [art. 37 inc. b) LCO]. La ampliación del monto de este Contrato asciende a la suma total de **Gs. 16.053.580 (Guaraníes: Dieciséis millones cincuenta y tres mil quinientos ochenta), conforme Resolución Nº 1.610/2012, dictada por la máxima autoridad de la Institución de fecha 20/12/2012.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.-
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Antonio Cabrera I.
Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Las erogaciones que resulten de la presente Licitación Pública Nacional, será cubierto con Recursos del Tesoro - Fuente de de Financiamiento 10 - Tipo 1, dentro del sub-grupo de Gasto 520 "Construcciones", Objeto de Gasto 522 "Construcciones de Uso Institucional), del Presupuesto General de la Nación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Gs. 16.053.580 (Guaraníes: Dieciséis millones cincuenta y tres mil quinientos ochenta), conforme Resolución Nº 1.610/2012, dictada por la máxima autoridad de la Institución de fecha 20/12/2012.-

3.2. Esta Licitación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID. PAC Nº 213.293 **"Continuación de la Construcción del Bloque de Área Básica"**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, convocado por la Facultad de Filosofía U.N.A., según Resolución Nº 941/2011. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.294 / 2011, de fecha 01 de Diciembre de 2011.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de esta Ampliación de Contrato será de 10 (diez) días como máximo. El Acta de inicio de Obras es de fecha 01/08/2012. El inicio de las obras estaba sujeto a la aprobación de los planos correspondientes. Una vez iniciada la obra, el plazo máximo de la ejecución de la obra es de 8 (ocho) meses, conforme Contrato Nº 15/2011.-

5.2. **Los Plazos de la Obra exceden el Ejercicio Fiscal 2011, cuya partida presupuestaria corresponde en parte al año 2011 y otra al Ejercicio Fiscal 2012. La validez de esta Licitación Pública Nacional se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2011 y Año 2012, Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.**

6. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

La Empresa Adjudicada es "ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA.", determinándose el monto máximo de la ampliación en **Gs. 16.053.580 (Guaraníes: Dieciséis millones cincuenta y tres mil quinientos ochenta), conforme Resolución N° 1.610/2012, dictada por la máxima autoridad de la Institución de fecha 20/12/2012.-, IVA Incluido**, por la provisión de los servicios detallados más arriba, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, para la Facultad de Filosofía de la U.N.A., adjudicada conforme Resolución Nº 1.294/2011.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la terminación de los trabajos, objeto de esta Licitación, es de 8 (ocho) meses, a llevarse a cabo en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción (Casa Central). Las condiciones de la obra se encuentran enmarcadas dentro de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo Métrico, en la Secciones **VI** "Condiciones Generales del Contrato", y **VII** "Condiciones Especiales de Contrato".

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos:

En caso de incumplimiento injustificado del plazo de terminación de la obra, la Contratada pagará a la Facultad de Filosofía U.N.A., en concepto de Multa, por cada día de atraso en la entrega de la obra, el 1% (uno por ciento) del valor de la oferta, hasta un máximo de 10% (diez por ciento), a partir de entonces, la Facultad de Filosofía

Ing. Antonio Cabrera I.
Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VITA IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFÍA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

U.N.A., podrá rescindir este Contrato de pleno derecho, ejecutando la Garantía de Fiel Cumplimiento de este Contrato.-
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Continuación de la Construcción del Bloque de Área Básica.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

1- **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
   Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.
   En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.
2- **RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión del presente contrato:
   a. Que EL CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la Administración de sus bienes;
   b. Que se demostrare colusión o fraude del CONTRATISTA con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA CONTRATANTE o con el personal perteneciente al mismo;
   c. Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad de lo disponible.

   Si LA CONTRATANTE decidiese rescindir el presente contrato, notificara la resolución respectiva al CONTRATISTA quien suspenderá de inmediato la provisión de los bienes. EL CONTRATISTA dispondrá de 5(cinco) días calendarios para pronunciarse.
3- **RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:** Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE si hubiere un retraso injustificado por más de 90 (noventa) días en el pago de cualquier obligación de la institución, derivada de este contrato.
   Si EL CONTRATISTA decidiese la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a LA CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8(ocho) días calendarios siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la

Ing. Antonio Cabrera E
Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFIA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
Se fija como domicilio especial los indicados en el inicio del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la Ley misma, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-

Ing. Antonio Rafael Cabrera
CI. 606.020.-
CONTRATISTA
Ing. Antonio Cabrera
Representante Legal

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana
Facultad de Filosofía U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VIM IMPENDERE · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFÍA

LIBRO DE OBRAS

Nº 001

CONTRATO Nº 15/2011

OBRA:	Continuación de la Construcción del Bloque de Área Básica, Según Licitación Pública Nacional Nº 01/2011-ID, PAC Nº213.293, para la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción.-
FISCALIZACION:	Arq. Ilbe Carolina Casco Arce.
CONTRATISTA:	Ing. Antonio Cabrera
	Apertura Libro de Obras.

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un dia del mes de Agosto, siendo las 08:00 hs, se procede a dar apertura al libro de obras que corresponde a la Obra denominada "Continuación de la Construcción del Bloque de Area Básica", según Licitación Pública Nacional Nº 01/2011-ID, PAC Nº 213.293, Contrato Nº 15/2011, por una parte la Representante de el Contratante Fiscal de Obras Arq. Ilbe Casco y por la otra el Contratista representado por el Ing. Antonio Cabrera, contratista adjudicado, en representación de ambas partes.

También por éste medio se labra Acta de Inicio de Obras y se realiza la entrega del sitio de Obras.

REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Antonio Cabrera E
Representante Legal

FECHA: 01/08/2012

Ilbe Carolina Casco Arce
Arquitecta
Reg. Pref. Nº 2135

FISCAL DE OBRA

FECHA: 01/08/2012

ORIGINAL

LIBRO DE OBRAS

Nº 002

CONTRATO Nº 15/2011

OBRA:	Continuación de la Construcción del Bloque de Área Básica, Según Licitación Pública Nacional Nº 01/2011-ID, PAC Nº213.293, para la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción.-
FISCALIZACION:	Arq. Ilbe Carolina Casco Arce.
CONTRATISTA:	Ing. Antonio Cabrera
	Acta de Inicio de Obras.

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de Agosto, siendo las 08:00 hs, se procede a dar inicio a la obra denominada "Continuación de la Construcción del Bloque de Area Básica, de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2011 ID, PAC Nº 213.293, Contrato Nº 15/2011, por una parte la Representante de el Contratante Fiscal de Obras Arq. Ilbe Casco y por la otra el Contratista Representado por el Ing. Antonio Cabrera, contratista adjudicado, en Representación de ambas partes, dando cumplimiento del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Antonio Cabrera E
Representante Legal

REPRESENTANTE TECNICO

Ilbe Carolina Casco Arce
Arquitecta
Reg. Prof. Nº 2135

FISCAL DE OBRA

FECHA: 01/08/2012

FECHA: 01/08/2012

ORIGINAL